

ESTADO No. 039
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
EST-VCT-GIAM-039

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y en el numeral del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de Marzo de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RFO-16081	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CALLE LARGA RIO DAGUA	47-51	13/03/2018	AUTO GCM No 000370	ARTICULO PRIMERO.- Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CALLE LARGA RIO DAGUA , identificado con NIT No. 835000797-0, a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RFO-16081.

				<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CALLE LARGA RIO DAGUA, identificado con NIT No. 835000797-0, a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia ADEGUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A para el área definida y aceptada, de conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RFO-16081.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CALLE LARGA RIO DAGUA, identificado con NIT No. 835000797-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ALLEGUE la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RFO-16081. Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que se presente en cumplimiento de la resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CALLE LARGA RIO DAGUA, identificado con NIT No. 835000797-0 a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al proponente, que el nuevo plano también debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. RFO-16081.</p>
--	--	--	--	--

En el auto o del informe de visita técnica, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o informe de visita técnica notificado.



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: M17-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página - 3 - de 3

Se desfija hoy, 20 de Marzo de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Dania Campo.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

